

09 SEP 2022

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014 y artículo 4 de la Ordenanza 087 del 14 de julio de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece en relación con la distribución de excedentes financieros al presupuesto, que *“La Secretaría de Planeación Departamental y la Secretaría de Hacienda, elaborarán conjuntamente para su presentación al Consejo de Política Económica y Social de Cundinamarca - CONPESCUN la distribución de los excedentes financieros de libre destinación del sector central, de los establecimientos públicos del orden departamental y de las empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas. De los excedentes financieros, distribuidos por el Consejo de Política Económica y Social de Cundinamarca – CONPESCUN, el Gobierno sólo podrá adicionar por Decreto al Presupuesto un monto que no supere el uno por ciento (1%) del presupuesto vigente; cuando se supere este porcentaje la adición al presupuesto se realizará mediante ordenanza. (...)”*

Que el artículo 4 de la Ordenanza 087 del 14 de julio de 2022, establece *“Autorícese facultades pro tempore al Gobernador del departamento de Cundinamarca para incorporar, adicionar, modificar, efectuar traslado presupuestales y crear rubros presupuestales en las diferentes secciones del presupuesto, servicio de la deuda pública e inversión, en ejecución de sus políticas, programas, subprogramas y proyectos, establecidas en el presupuesto general de rentas y recurso de capital y apropiaciones de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por el término de seis meses sin superar la presente vigencia”.*

Que mediante Resolución 2073 del 21 de junio de 2022, el Secretario de Salud autorizó a la Tesorería del Fondo Departamental de Salud de Cundinamarca – Secretaría de Salud la devolución de los rendimientos financieros causados en las vigencias del 2015 al 2021, por la suma de SETECIENTOS CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$705.032.290) a la Tesorería General del departamento de Cundinamarca, recursos que corresponden al fondo 1-0100.

Que el Director Financiero de Tesorería (E) de la Secretaría de Hacienda, mediante oficio de fecha 11 de julio de 2022, precisa que *“revisado en el sistema SAP el movimiento de la cuentas de ahorros de Davivienda No. 4731-0005275-1 a nombre del departamento de Cundinamarca, se encuentran registrada la consignación con fecha del 11 de julio de 2022 por valor de SETECIENTOS CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$705.032.290)”.*

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca, mediante certificación No. SH – DFC – 76 – 2022 de fecha 04 de agosto de 2022, indicó que *“Según certificación del 11 de julio de 2022, expedida por el Director Financiero de Tesorería (E) se hace necesario adicionar recursos de Excedentes Financieros vigencia 2021 y anteriores de recursos ordinarios – con situación de fondos y de libre destinación al presupuesto general del departamento – Fondo Departamental de Salud – vigencia 2022, por valor de SETECIENTOS CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$705.032.290), fondo 1-0102 Excedentes financieros de recurso ordinario, de conformidad con la Resolución 2073 del 21 de junio de 2022”.*



SC-CER 303297



ST-CER655785



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co

**09 SEP 2022**

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

Que el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Económica y Social de Cundinamarca – CONPESCUN, certifica que en sesión 006, adelantada el 25 de agosto de 2022, se aprobó la distribución de excedentes financieros de libre destinación, por valor de TRES MIL SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$3.073.360.118), de los cuales le fueron aprobados a la Secretaría de Salud la suma de SETECIENTOS CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$705.032.290)

Que el Secretario de Salud (E) mediante oficio radicado vía mercurio No. 2022338337 de fecha 30 de agosto de 2022, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, incorporación presupuestal por la suma de *SETECIENTOS CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$705.032.290)*, provenientes de excedentes de recursos ordinarios de vigencias 2021 y anteriores, que serán adicionados a la meta 381 *“Implementar el sistema de gestión de calidad en el laboratorio de salud pública acorde a los requisitos de la Resolución 1619 de 2015 y a la norma ISO IEC 17025:2017”*, del producto 031 *“Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto), por valor de \$705.032.290, con el fin de realizar el mantenimiento de equipos y adquisición de tecnología biomédica, reactivos e insumos para el Laboratorio de Salud Pública del Departamento.*

Que la el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0317 del 29 de agosto de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

FECHA	BPIN	PROYECTO
2021004250582	04-05-2022	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria a través de la vigilancia de la salud pública como función esencial de la salud individual y colectiva del departamento de Cundinamarca

Que la adición presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, en sesión realizada el día 07 de septiembre de 2022, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de SETECIENTOS CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$705.032.290), según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 07 de septiembre de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

*P*



**09 SEP 2022**

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º-** Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, la suma de SETECIENTOS CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$705.032.290), con base en la certificación No. SH – DFC – 76 – 2022, expedida por el Director Financiero de Contaduría del departamento de Cundinamarca, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Código	Área funcional	Programa presupuestario	Fondo	Concepto	Valor
1				INGRESOS	705.032.290
1,2				RECURSOS DE CAPITAL	705.032.290
1.2.10				RECURSOS DEL BALANCE	705.032.290
1.2.10.02	9/999/AC	999999	1-0102	Superávit fiscal	705.032.290
<b>TOTAL ADICIÓN</b>					<b>705.032.290</b>

**ARTÍCULO 2º-** Adiciónese al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Salud, la suma de SETECIENTOS CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$705.032.290), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1197  
SECRETARÍA DE SALUD**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN					705.032.290
			1197.01					SALUD PÚBLICA COLECTIVA					705.032.290
			45					SECTOR -GOBIERNO TERRITORIAL					705.032.290
			4599					PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL					705.032.290
						381	Producto	META PRODUCTO - Implementar el sistema de gestión de calidad en el laboratorio de salud pública acorde a los requisitos de la Resolución 1619 de 2015 y a la norma ISO IEC 17025:2017.	3,3	%	1,32	0,5	705.032.290
			2021004250582					PROYECTO -Fortalecimiento de la autoridad sanitaria a través de la vigilancia de la salud pública como función esencial de la salud individual y colectiva del departamento de Cundinamarca					705.032.290
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	5/381/AC	20210042505824599031	1-0102	031			PRODUCTO -Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto)					475.032.290
2.3.2.01.01	Activos fijos	5/381/AC	20210042505824599031	1-0102	031			PRODUCTO -Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto)					200.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	5/381/AC	20210042505824599031	1-0102	031			PRODUCTO -Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto)					30.000.000
<b>TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE SALUD</b>													<b>705.032.290</b>



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

Facebook: /CundiGov  
Twitter: @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

**DECRETO No. 331 DE**

**09 SEP 2022**

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

**ARTÍCULO 3º-** Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4º-** Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Salud, presentará a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.

**ARTÍCULO 5º-** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., **09 SEP 2022**

**NICOLÁS GARCÍA BUSTOS**  
Gobernador

**ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**  
Secretaria de Hacienda



50-CER 303297 57-CER655785

**Gobernación de Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

**09 SEP 2022****POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL  
2022**  
**CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN**  
Secretario de Planeación  
**DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO**  
Secretario de Salud (E)

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**  
Contratista  
**Jair Steven Turriago Moreno**  
Contratista

Verificó: **Juan Miguel Cárdenas**  
Profesional Universitario

Verificó: **Julio Cesar Traslaviña**  
Contratista  
**Fernando Parra Méndez**  
Contratista

Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**  
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: **German Rodríguez Gil**  
Director Técnico – Secretaría de Planeación  
**Diana Carolina Torres Castellanos**  
Dirección de Seguimiento y Evaluación  
**Luz Esperanza Guzmán Bautista**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Planeación

Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**  
Secretario Jurídico